



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00106-00
DEMANDANTE: FERNANDO TOVAR TENJO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE EDUARDO ARDILA
RUEDA**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas (pdf 11 OneDrive) y dentro del término legal establecido los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE EDUARDO ARDILA RUEDA, no comparecieron.
2. Relevar del cargo de auxiliar de la justicia al abogado (a) JOHN HENRY MONTIEL BONILLA y en su lugar se designa a **ADEL FABIAN RUALES ALVEAR** en calidad de curador ad litem de los demandados emplazados, identificado (a) con C.C. 19.278.980 y T.P. 96.541 quien recibe notificaciones en la Carrera 74A No. 4-54 Apto 402 Barrio Marsella, en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3122494380 correo electrónico adel.ruales@yahoo.es **comuníquese por el medio más expedito y déjense las constancias en el expediente.**

Comuníquesele su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9abbc42426c1b298c9383d99c4183087411cc7b0cca3b333daea5b2c0ef7511**

Documento generado en 15/11/2023 08:09:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**